

RESOLUCION N° 664.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA RESOLUCION D.N.A. N° 580/17 PARA EL TRÁNSITO MULTIMODAL DE LAS IMPORTACIONES INGRESADAS AL PAIS POR LA VIA AEREA Y FLUVIAL, HASTA LA ADUANA DE DESTINO.

Asunción, ¹² de diciembre de 2017

VISTO: Los artículos 153 y siguientes, y 386 de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”; y los artículos 205, 206, 208, 209 y 210 del Decreto N° 4672/05 Reglamentario del Código Aduanero; el Decreto N° 998/2013 “ Por el cual se dispone que la Dirección Nacional de Aduanas implemente la utilización del precinto electrónico en las cargas que los medios de transportes movilicen dentro del territorio nacional, con mercaderías bajo control aduanero”; la Resolución DNA N° 497/2014; la Resolución DNA N° 617/2014; el Instructivo DNA N° 3/2014; y la Resolución DNA N° 580/2017.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas considera propicio aplicar los procedimientos de gestión y control previstos en la legislación aduanera, a través del uso y con las ventajas que proporciona la tecnología en ambiente WEB, optimizando las potencialidades disponibles para la armonización de sistemas a ser desarrollados en el ámbito del MERCOSUR y a nivel nacional.

Que, habiendo sido adecuada la estructura de la aplicación informática adoptando la modalidad del procesamiento automatizado que está incorporado en la gestión de los operadores y funcionarios en sus respectivas intervenciones, mediante la validación electrónica en el Sistema de Gestión de Tránsito Aduanero Nacional, resulta necesario ampliar, con carácter complementario a la disposición vigente, los procedimientos y mecanismos para la gestión del tránsito multimodal hasta la aduana de destino, de las importaciones que ingresan al país por la vía aérea y fluvial.

Que, resulta necesario otorgar previsibilidad a los tránsitos nacionales terrestres iniciados a partir de operaciones de importación ingresados al país por la vía aérea y fluvial adquiriendo las características del tránsito multimodal.

POR TANTO: En merito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Establecer los procedimientos complementarios de la Resolución DNA N° 580/17 para el Tránsito Multimodal de las importaciones ingresadas al país por la vía aérea y fluvial, hasta la aduana de destino.

REGISTRACIONES DE LAS IMPORTACIONES INGRESADAS POR VIA AEREA Y FLUVIAL

Art. 2°.- Las informaciones anticipadas transmitidas de las importaciones operadas por la vía aérea y fluvial, deberán ser sometidas al proceso previsto hasta el cierre de ingreso a depósito de las mercaderías, en la Aduana de Entrada, por parte del Depositario.

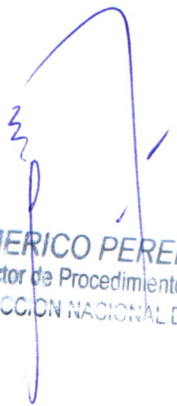
Art. 3°.- El Agente de Transporte que realizará el Tránsito de las mercaderías hasta la Aduana de Destino deberá acceder al aplicativo del Sistema de Gestión de Tránsito (SGT) para las registraciones correspondientes.

AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



RESOLUCIÓN D.N.A. N° ~~664~~ ¹²
DE DICIEMBRE DE 2017.
HOJA N° 2

- Art. 4°.- El Agente de Transporte deberá identificar el Manifiesto y el Conocimiento procediendo al llenado de los datos pertinentes para generar el tránsito aduanero nacional multimodal, por la vía terrestre.
- Art. 5°.- El Tránsito Aduanero Nacional generado será remitido y notificado, automáticamente, a través del Sistema de Gestión de Tránsito (SGT) al Administrador y Sub Administradores de la Aduana de Entrada para la autorización pertinente de conformidad a los plazos y mecanismos previstos en la Resolución DNA N° 580/2017.
- Art. 6°.- El tránsito aduanero nacional, multimodal, generado deberá ser gestionado, incluyendo las alertas automáticas, de conformidad a las previsiones establecidas en la Resolución DNA N° 580/2017, hasta su conclusión.
- Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



AMERICO PEREIRA RODI
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VACIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS